

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01-G-DIC-0010535

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de noviembre del 2000, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **SOCIEDAD AGROPECUARIA EN PREDIOS RUSTICOS MONOCONGO S.A.**;

QUE el señor Per Bohman Descalzi, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Iván Castro Patiño, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 2001-1896-DI, de 5 de octubre de 2001, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-01-10003, de 1 de noviembre de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **SOCIEDAD AGROPECUARIA EN PREDIOS RUSTICOS MONOCONGO S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito en **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; dividido en **CUATRO MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Balzar: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de septiembre de 1968; por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital suscrito y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

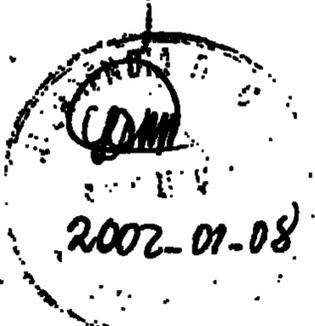
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía: Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 NOV. 2001

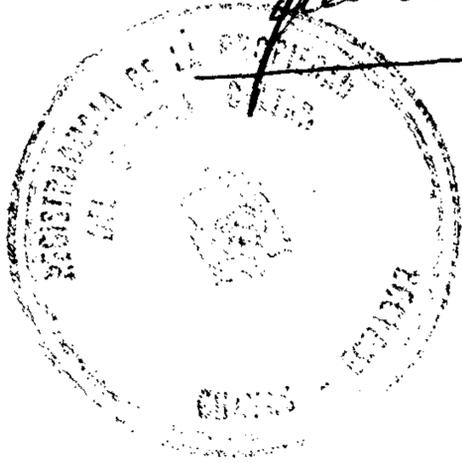
Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

LGP/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 5174



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, - 8 ENE 2002 del
SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL

C E R T I F I C O .- Que la Copia de la Resolución que antecede queda archivada en el Registro Mercantil de esta Oficina, con el número 11 del Registro Mercantil, bajo el número 843 del Registro Repertorio.- Balzar, 20 de diciembre del año 2.001.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



[Handwritten signature]
Ab. Andrés Mora
Registrador de la Propiedad
de Balzar